

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, CUATRO (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2021-00138-00.
Demandante: EDGAR MARIN RUEDA.
Demandados: SANDRA INES NAVARRO TABAREZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación formulado por el demandante quien actúa en nombre propio, de acuerdo a los reparos presentados¹, en contra de la sentencia del 14 de junio de 2023².

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria, que remita el expediente digital al superior para lo de su competencia;³ de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 y 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 138.**

*Revisó: K.A.R.J.
Proyectó: G.D.C.P.*

¹ Fls. 187 a 232 cdno ppal.

² Fls. 179 a 181 cdno ppal.

³ Apelación en el proceso civil, recursos ordinarios, Ulises Canosa Suárez, pág. 64 «...Para las apelaciones en el efecto suspensivo se envía el expediente original y para las que son en efecto devolutivo o diferido se remiten copias...».

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1514b64042d64311e13f9b92bb7f45ed69730f8dc0354d362061586d3eef3ae**

Documento generado en 04/07/2023 02:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>